



ANUNCIO de 18 de octubre de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento de declaración de pérdida del derecho al cobro de ayuda concedida en el expediente n.º PL-2013-0040, relativo a subvención para el fomento de la contratación de parados de larga duración. (2013083827)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de acuerdo de inicio de procedimiento de revocación de resolución de concesión al interesado, Rosana Rodríguez Benítez relativa al expediente PL2013-0040, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación de parados de larga duración, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: Acuerdo de inicio de procedimiento de revocación de resolución de concesión.

La entidad solicitante de la ayuda no realiza las contrataciones por las que se concedió la subvención, se desprende el incumplimiento del artículo 15.10 del Decreto 40/2012 de 23 de marzo que dice:

“Las contrataciones fijadas en la resolución de concesión deberán formalizarse durante el plazo de 1 mes, a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la misma”, que puede fundamentar la revocación de la subvención concedida de conformidad con lo establecido en el artículo 23.1 del Decreto 40/2012, de 23 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación de parados de larga duración por empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la convocatoria única de dichas subvenciones.

Si bien mediante resolución de fecha 15/02/2013, se concedió a la empresa interesada subvención por importe de 4.000 euros con la condición suspensiva del cumplimiento de las condiciones reglamentarias, obra oportunamente en el expediente que no ha concurrido pago efectivo alguno, por lo que procede iniciar procedimiento de revocación para declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención en concepto de contratación de parados de larga duración sin que derive la obligación de reintegro de la ayuda concedida.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.1 del Decreto 40/2012, de 23 de marzo, en relación con los artículos 40.1, 43 y 48 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura e igualmente conforme a lo preceptuado en el artículo 89.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre general de subvenciones, procede iniciar de oficio el procedimiento de revocación de la subvención y declarar la pérdida del derecho al cobro de la misma.

En su virtud, se emite el siguiente

ACUERDO

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento de revocación y declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida a Rosana Rodríguez Benítez por las contrataciones



de 1 trabajador parado de larga duración, por importe de 4.000 euros, conforme al Programa II, del Decreto 40/2012, de 23 de marzo.

Segundo. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

Mérida, a 9 de julio de 2013. El Director General de Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de octubre de 2013. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 18 de octubre de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento de declaración de pérdida del derecho y obligación de reintegro en el expediente n.º PL-2013-0050, relativo a subvención para el fomento de la contratación de parados de larga duración. (2013083828)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de iniciación de procedimiento de devolución de subvención al interesado, Volonta, SL relativa al expediente PL-2013-0050, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación de parados de larga duración, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: iniciación de procedimiento de devolución de subvención.

Como consecuencia de la comunicación de fecha 07/06/2013, la empresa beneficiaria traslada a esta unidad administrativa el cese en la empresa de la trabajadora objeto de subvención Celia García Díaz, quien causa baja el 04/06/2013, así como la imposibilidad de cubrir la vacante mediante una nueva contratación indefinida, constatándose el incumplimiento por el beneficiario de la obligación de mantener durante un período mínimo de seis meses la contratación subvencionada establecida en el artículo 19.1 del Decreto 40/2012 de 23 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación de parados de larga duración por empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura y aceptada formalmente por el beneficiario, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reglamentaria de aplicación.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en los artículos 23.1 y 24.1 del Decreto 40/2012, de 23 de marzo, en relación al artículo 48.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, se emite el siguiente